



Resolución Jefatural

N° 08-2015-MINCETUR/COPESCO/U.ADM

San Isidro, 26 AGO. 2015

VISTO:

El Informe N° 005-2015-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-LOG-JQY de fecha 14 de agosto de 2015, el Informe N° 099-2015-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-LOG de fecha 14 de agosto de 2015 y el Memorándum N° 238 -2015-MINCETUR/COPESCO/AL de fecha 25 de agosto de 2015, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que es función de las entidades, entre otras, aprobar el alta y la baja sus bienes;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2015-MINCETUR/COPESCO/U.ADM-C.PATRIM-SSGG de fecha 5 de junio de 2015, el Encargado del Control Patrimonial y Servicios Generales, solicita dar de Baja treinta y seis (36) bienes muebles, por causal de "obsolescencia técnica", cuyo detalle obra en el Anexo del referido Informe Técnico, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° numeral 3.2.1, literal b) de la Directiva N° 004-2002/SBN;

Que, con Informe N° 069-2015-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-LOG de fecha 8 de junio de 2015, el Coordinador del Área de Logística solicita se apruebe la baja de los bienes a que se refiere el Informe Técnico N° 003-2015-MINCETUR/COPESCO/U.ADM-C.PATRIM-SSGG;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 07-2015-MINCETUR/COPESCO/U.ADM de fecha 10 de junio de 2015, se aprobó la baja de treinta y seis (36) bienes muebles por la causal de "obsolescencia técnica", conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2002/SBN que regula el "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", vigente a la fecha de su emisión; cuyo valor contable actualizado es de S/. 469.88 (Cuatrocientos sesenta y nueve con 88/100 Nuevos Soles);



Que, con Informe N° 005-2015-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-LOG-JQY de fecha 14 de agosto de 2015, el Encargado del Control Patrimonial y Servicios Generales, señala que "(...) mediante Informe N° 003-2015-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-LOG-JQY se solicita la baja erróneamente de treinta y seis (36) bienes muebles de la resolución arriba señalada, por lo que en el anexo del precitado informe se consideró erróneamente la inclusión de dos (02) bienes muebles dados de baja, de códigos patrimoniales 74089500-0035 y 74089500-0043, esto debido a que los dos bienes en mención eran Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por lo que no debieron haber sido considerados, esto en concordancia al Informe N° 051-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM/INFORM, en el cual son catalogados de esta manera". Asimismo, solicita la exclusión de los mencionados bienes de los alcances de la Resolución Jefatural N° 07-2015-MINCETUR/COPESCO/U.ADM;

Que, mediante el Informe N° 099-2015-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-LOG de fecha 14 de agosto de 2015, el Coordinador del Área de Logística solicita la exclusión de los alcances de la Resolución Jefatural N° 07-2015-MINCETUR/COPESCO/U.ADM de fecha 10 de junio de 2015, a los bienes señalados en el Informe N° 005-2015-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-LOG-JQY;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN que regula el "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", en su artículo 1° numeral 1.4.2 establece que "La Dirección General de Administración de la entidad pública respectiva o la que haga sus veces, es la responsable de realizar las acciones correspondientes para el Alta y la Baja de los bienes muebles de su titularidad (...)";

Que, asimismo, la actual Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece en su numeral 6.2.3 que corresponde a la Oficina General de Administración emitir la resolución de aprobación de la baja de bienes muebles;

Que, el Manual de Organización y Funciones del Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Directoral N° 29-2007-MINCETUR/COPESCO-DE, establece como funciones del Jefe de Administración, entre otras, supervisar la oportuna toma del inventario de los bienes de almacén y del inventario físico patrimonial y autorizar la alta y baja de los registros patrimoniales y contables de los bienes del activo fijo;

Con el visado del Encargado del Control Patrimonial y Servicios Generales, del Coordinador del Área de Logística y del Asesor Legal de Plan COPESCO Nacional, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; la Resolución N° 021-2002/SBN se aprobó la Directiva N° 004-2002/SBN que regula el "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales"; la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Directoral N° 29-2007-MINCETUR/COPESCO-DE, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir de los alcances de la Resolución Jefatural N° 07-2015-MINCETUR/COPESCO/U.ADM de fecha 10 de junio de 2015, a los bienes muebles con códigos patrimoniales 74089500-0035 y 74089500-0043, por las razones expuestas en el Informe N° 005-2015-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-LOG-JQY de fecha 14 de agosto de 2015.

Artículo 2°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 07-2015-MINCETUR/COPESCO/U.ADM de fecha 10 de junio de 2015, el cual queda redactado de la siguiente manera:





Resolución Jefatural

Artículo 1º.- Aprobar la Baja de treinta y cuatro (34) bienes muebles por la causal de "obsolescencia técnica", conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2002/SBN que regula el "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales"; cuyo valor contable actualizado es de S/. 467.88 (Cuatrocientos sesenta y siete con 88/100 Nuevos Soles); cuyas características se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución."

Artículo 3º.- Modificar el Anexo de la Resolución Jefatural N° 07-2015-MINCETUR/COPESCO/U.ADM de fecha 10 de junio de 2015, cuyo nuevo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución y de su Anexo, a las Áreas de Control Patrimonial y de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5º.- Notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro de los diez (10) días hábiles de emitida, con toda la documentación sustentatoria que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 121-A del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

G. SUZANA CALLUPE PACHECO
Jefa de Administración
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR



ANEXO
RELACION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA BAJA POR LA CAUSAL DE OBSOLESCENCIA TECNICA

N° DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO				ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR RESIDUAL AL 31.05.2015 (S/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE						
1	TECLADO - KEYBOARD	74089500-0013	HP	KB-0316	NEGRO	BC3370BVBUP42V	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
2	TECLADO - KEYBOARD	74089500-0015	HP	KB-0316	NEGRO	BC3370BVBQP436	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
3	TECLADO - KEYBOARD	74089500-0019	HP	KB-0316	NEGRO	BC3370DVBVLKPU	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
4	TECLADO - KEYBOARD	74089500-0020	HP	SK-2880	NEGRO	B77670ACPQY5RE	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
5	TECLADO - KEYBOARD	74089500-0021	HP	KB-0316	NEGRO	BC3370DVBVLH0K	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
6	TECLADO - KEYBOARD	74089500-0022	HP	SK-2880	NEGRO	B77670ACPQY5W9	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
7	TECLADO - KEYBOARD	74089500-0025	HP	KB-0316	AZUL	BC3370GVBX7LJ1	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
8	TECLADO - KEYBOARD	74089500-0027	GENIUS	K639	NEGRO	WE0391045911	REGULAR	9501.0301	20.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
9	TECLADO - KEYBOARD	74089500-0053	HP	SK-2880	NEGRO	B77670ACPR423T	REGULAR	9501.0301	415.88	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
10	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089950-0011	HP	DC7100 CMT	NEGRO	MXJ5150249	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089950-0013	HP	DC7100 CMT	NEGRO	MXJ52200K0	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
12	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089950-0015	HP	DC7700 SFF	NEGRO	MXJ717074B	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
13	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089950-0018	HP	DC7700 SFF	NEGRO	MXJ7120855	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
14	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089950-0019	HP	DC7700 SFF	NEGRO	MXJ712085T	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
15	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089950-0021	HP	DC7700 SFF	NEGRO	MXJ73903CP	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
16	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089950-0024	HP	DC7800P	NEGRO	MXJ8170BBP	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
17	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089950-0026	HP	DC7800P	NEGRO	MXJ8170BBQ	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
18	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089950-0027	HP	DC7800P	NEGRO	MXJ83609X6	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
19	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089950-0029	HP	DC7900	NEGRO	MXJ927016X	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
20	MONITOR PLANO	74088187-0001	S/M	L1706	NEGRO	CNC713P2TV	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
21	MONITOR PLANO	74088187-0002	S/M	L1706	NEGRO	CNC713PZMS	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
22	MONITOR PLANO	74088187-0003	S/M	L1706	NEGRO	CNN71400KR	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
23	MONITOR PLANO	74088187-0004	S/M	L1710	NEGRO	CNN7140113	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
24	MONITOR PLANO	74088187-0005	S/M	1740	NEGRO	CNC720P49R	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
25	MONITOR PLANO	74088187-0006	S/M	VS17	NEGRO	CNC649RFB7	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
26	MONITOR PLANO	74088187-0007	S/M	W17Q	NEGRO	CNC727PW3F	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
27	MONITOR PLANO	74088187-0008	S/M	W17Q	NEGRO	CNC727PW31	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación

020



28	MONITOR PLANO	74088187-0009	S/M	L1710	NEGRO	3CQ8380FHL	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
29	MONITOR PLANO	74088187-0010	S/M	L1710	NEGRO	CNC802SVWP	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
30	MONITOR PLANO	74088187-0011	S/M	L1710	NEGRO	CNC802SVXC	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
31	MONITOR PLANO	74088187-0012	S/M	L1710	NEGRO	3CQ827325B	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
32	MONITOR PLANO	74088187-0013	S/M	L1710	NEGRO	CNC802SVY4	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
33	MONITOR PLANO	74088187-0014	S/M	LE 1901W	NEGRO	3CQ9443ZCL	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
34	MONITOR PLANO	74088187-0015	S/M	LG 1851W	NEGRO	CNC936P2N2	REGULAR	1503.020301	1.00	Obsolescencia Tecnica	SI	Donación
									467.88			

